

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLAMAYOR DE CAMPOS

*Anuncio de proyecto y delegación de competencias en la Alcaldía  
de la obra de acondicionamiento de la Piscina*

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 23 de marzo de 2026, se adoptó por unanimidad el Acuerdo siguiente.

*Primero.* Aprobar el proyecto denominado «Acondicionamiento de la Piscina Municipal de Villamayor de Campos», redactado por don Francisco Javier Manteca Benítez, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 55.599,32 € (IVA incluido de 9.649,47 €).

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a Información Pública por un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales. En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

*Segundo.* La delegación en la Alcaldía del Ayuntamiento de las competencias y facultades relativas a la obra denominada «Acondicionamiento de la Piscina Municipal de Villamayor de Campos», los cuales son:

a) Incoación y tramitación del expediente de contratación, según proyecto técnico redactado por don Francisco Javier Manteca Benítez, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 55.599,32 € (IVA incluido de 9.649,47€), incluyendo adjudicación-contratación obras.

b) Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.

c) Resolución, en su caso, de modificaciones técnicas necesarias no contempladas.

d) Aprobación de la certificación final de obra y liquidación.

e) Aprobación de facturas.

f) Aprobación y ordenación del pago.

- Formaran parte de la Mesa de Contratación al menos tres concejales.

*Tercero.* La presente delegación de competencias surtirá efectos a partir del día siguiente al de la fecha de la adopción del acuerdo plenario.

El Alcalde en este acto se da por comunicado del acuerdo de delegación, aceptando expresamente la misma.

El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Cuarto.* Publicar el acuerdo de delegación en el BOP de Zamora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Real Decreto Legislativo 2568/1986,



de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villamayor de Campos, 24 de marzo de 2026.-El Alcalde.

R-202600851

